



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

**N° 465-2019-GODUR-MPC**

San Vicente de Cañete, 17 de junio de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

**VISTO**, el expediente N° 01494-2019, la administrada abogada **ROSARIO INELDA LAZARO CHAVEZ**, en su calidad de representante de Luz del Sur S.A.A, con domicilio procesal en la Av. Canaval y Moreyra N° 380 – San Isidro- Lima, solicita Certificado de Zonificación y Vías del predio ubicado en Av. 28 de Julio N° 386, distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área de 605.93 m<sup>2</sup>.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde Provincial
- Copa simple del Decreto Supremo N° 047-93-PCM de fecha 29 junio de 1993, en su artículo 1° Autoriza a la Dirección Nacional de Registros Públicos y Civiles del Ministerio de Justicia para inscribir en el Registro de Propiedad e Inmueble de todas sus dependencias, incluidas las oficinas Registrales Regionales, las instalaciones industriales, edificaciones, construcciones y los inmuebles en general de la EMPRESA ELECTROLIMA S.A., sin más requisitos que la declaración jurada de autovaluo y una declaración jurada de ELECTROLIMA S.A.
- Recibo de pago por concepto de carpeta, inspección y certificado N° 5294 y N° 5269, por el importe de S/110.00 y S/ 5.00 soles por concepto de zonificación y vías.

Que, con **Carta N° 178-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC**, de fecha 05 de abril del 2019 y notificada el 11 de abril del 2019, se le solicita al administrado adjuntar documento de propiedad y se sirva aclarar la titularidad del predio, con documentación fehaciente, considerando que son personas jurídicas distintas al solicitante, así como también adjuntar la búsqueda catastral emitida por la SUNARP, del predio materia de estudio considerando que no hay documentación que indique el área exacta del predio, asimismo, adjuntar copia simple de la declaración jurada de autovaluo y, por último, adjuntar la vigencia de poder del representante legal de su representada. Por consiguiente, se le otorga un plazo de 2 días calendarios para presentar el documento solicitado, de lo contrario su expediente será declarado improcedente y derivado al archivo definitivo;

Que, con **escrito emitido por la apoderada Legal Rosario Lázaro Chávez de Luz del Sur S.A.A. de fecha 15 de abril del presente**, solicita nuevo plazo ampliatorio de veinte (20) días hábiles adicionales, con la finalidad de obtener todos los documentos requeridos en nuestra carta indicada en líneas arriba. También adjunta el Certificado de Vigencia de Registro de Personas Jurídicas Libro de Sociedades Anónimas indica que consta registrado y vigencia de poder a favor de LAZARO CHAVEZ ROSARIO INELDA, identificada con DNI N° 44225551, de la Denominación o Razón Social: Luz del Sur S.A.A.;

Que, con **escrito emitido por la apoderada Legal Rosario Lázaro Chávez de Luz del Sur S.A.A. de fecha 02 de mayo del presente**, solicita subsanar las observaciones, adjunta lo siguiente:

- Copia fedateada de Fusión Simple por absorción que celebran LUZ DEL SUR S.A.A. Y LA EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE CAÑETE S.A. Pronunciamiento sobre la fusión con empresa de distribución eléctrica de Cañete S.A.- EDECAÑETE S.A. y sobre el proyecto de fusión simple por absorción aprobado por el directorio de Luz del Sur S.A.A. emitido por el Notario de Lima Dr. Jaime Tuccio Valverde de fecha 30 de setiembre del año 2015.
- Inscripción de Sociedades Anónimas Luz del Sur S.A.A. RUBRO: Aumento de Capital y Modificación del Estatuto - Fusión Simple (Absorbente) Por Escritura Pública del 30/09/2015, otorgada ante TUCCIO VALVERDE, JAIME GONZALO, en la ciudad de Lima y por junta general de fecha 25.06.2015 se acordó la fusión simple de la sociedad del rubro en calidad de sociedad adsorbente con la sociedad EDECAÑETE S.A. INSCRITA EN LA PARTIDA 90100971 DE LA OFICINA REGISTRAL DE Cañete en calidad de sociedad absorbida – Lima 21 de octubre de 2015. Con partida: 11008689.
- Con partida N° 21001100 Inscripción de Propiedad Inmueble Av. 28 de Julio N° 386 – San Vicente de Cañete RUBRO DESCRIPCION DEL INMUEBLE : a) Primera Inscripción de Dominio: De conformidad con el Decreto Supremo N° 02-95-PCM, b) Descripción del Inmueble: Lote de terreno 605.93 m2 con los linderos y medidas siguientes: por el frente: con la Av. 28 de Julio con 36.25, por la derecha entrando con el predio de EDECAÑETE con 16.70 ml; por la izquierda entrando: Con un terreno baldío de 6.80; por el fondo Pasajes y lotes N° 654987 de la Mz. C de la Urb. Casuarinas de Cañete con 36.10 ml. y c) Título de Anotación Preventiva. - EDECAÑETE S.A.A. inscrita en la ficha 213 del Libro de Sociedades de Cañete S.A.

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddecañete.gob.pe



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, se procedió a realizar la Inspección Ocular conforme a los documentos remitidos por el administrado y con la confrontación en el campo del plano y demás documentos presentado;

Que, de acuerdo al Informe N°843-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 14/06/2019 se pronuncia por la procedencia de lo solicitado, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza N° 017-2013- MPC, que aprueba el Plan de Desarrollo del Distrito de San Vicente de fecha 30 de abril del 2013 tiene una Zonificación de Uso Residencial Densidad Media (R.D.M.);

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto:

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Aprobar** el Certificado de Zonificación y Vías N° 152-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de la administrada abogada ROSARIO INELDA LAZARO CHAVEZ, en su calidad de representante de Luz del Sur S.A.A, con domicilio procesal en la Av. Canaval y Moreyra N° 380 – San Isidro- Lima, solicita Certificado de Zonificación y Vías del predio ubicado en Av. 28 de Julio N° 386, distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área de 605.93 m<sup>2</sup> ; y por los considerandos expuestos.

**Artículo 2°.- Declarar** que el presente acto administrativo es pasible de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el artículo 33 del TUO de la Ley N° 27444; DS N° 006-2017- JUS.

**Artículo 3°.- Notificar** al solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y dérvese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ  
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 128062

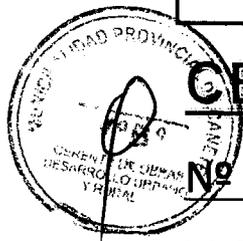
"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web [www.municipalidaddecanete.gob.pe](http://www.municipalidaddecanete.gob.pe)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO



# CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 152-2019-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº1494-19

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

## CERTIFICA:

Que, el predio ubicado en la Av. 28 de Julio N° 386, jurisdicción del distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima-Provincias, con un área de 605.93 m<sup>2</sup>, Con partida N° 21001100 Inscripción de Propiedad Inmueble RUBRO descripción del inmueble, emitida por la SUNARP tiene la siguiente zonificación.

De acuerdo al plano de zonificación General de Uso de Suelos del distrito de San Vicente, Aprobado con el Plan de Desarrollo Urbano 2012-2021- de la Ciudad de San Vicente de Cañete aprobado, mediante Ordenanza N° 017-2013-MPC, de fecha 30 de abril de 2013, publicado en el diario oficial EL PERUANO con fecha 25 de mayo del 2013; y la confrontación en el campo la zonificación que le corresponde es:

RESIDENCIAL		Es la zona que tiene media resistencia de suelo, que cuenta con versatilidad, flexibilidad para una posibilidad de densificación futura.
DENSIDAD MEDIA.	RDM	En esta zona se permiten tipologías de viviendas o residencias que permiten una concentración poblacional media; tales como las residencias tratadas individualmente o en conjunto. Unifamiliares y Multifamiliares.

Con los siguientes Parámetros Normativos.

ZONA	USO PERMITIDO	DENSIDAD NETA (Hab/Ha)	LOTE MINIMO (m <sup>2</sup> )	FRENTE MINIMO (ml)	ALTURA DE EDIFICACION MAXIMA(pisos)	AREA LIBRE MINIMA	RETIRO FRONTAL MINIMO(ms)	ESTACIONAMIENTO MINIMO
RDM Residencial de Densidad Media	Unifamiliar	200-250	90-240	6	3	30%	No exigible (4)	No exigible
	Bifamiliar	250-500	160-200	8 - 10	3(1)	30%	No exigible (4)	1 cada 2 viv.
	Multifamiliar (1)	600	240-300	8	4	30%	3.00-5.00	1 cada 2 viv.
	Conjunto Residencial	600	1600	20	4 - 5 (3)	50%	3.00-5.00	1 cada 2 viv.

**REFERENTE A LAS VIAS.**

Se accede al predio se encuentra ubicado en la Av. 28 de Julio N° 386, del distrito de San Vicente.

SECCION F-F. Con un ancho de via de 14.00 ml



El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

# **LUZ DEL SUR S.A.A.**

**APODERADA: ROSARIO INELDA LAZARO CHAVEZ DNI N°44225551**

**Partida Electrónica N° 11008689**

San Vicente de Cañete, 14 de junio de 2019



**Vigencia: 36 meses**